

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio interadministrativo No. 2015 – 0230 del 27 de agosto de 2015, suscrito entre EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, donde se constituyó un convenio, Código Contable **12-1861**, el cual estará destinado al otorgamiento de créditos para realizar estudios de educación superior en el nivel de pregrado (técnico, tecnológico y universitario) y en el nivel de posgrado (especialización, maestría y doctorado), mediante créditos condonables por prestación de servicios al INVIMA, de conformidad con los requisitos que se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo. El Fondo financiara hasta el 100% del valor de la matrícula certificada por la Institución Educativa, conforme a los parámetros y requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo. En todo caso el Constituyente será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y de su aplicación.

Que según la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO: 9) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones.

Que según el Convenio de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE: ítem 7) Autorizar las condonaciones de los créditos.

Que de conformidad con lo establecido en el reglamento operativo en su ARTICULO VIGESIMO NOVENO – REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO: La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Representante Legal o por el Secretario General del INVIMA en su condición de representante de la Comisión de personal, mediante resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes en su expedición, para que realice las condonaciones y ordene los registros pertinentes, con la relación de los beneficiarios y valor a condonar, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y en cumplimiento de los anteriores requisitos, previa verificación y aprobación de la comisión de personal del INVIMA.

Que mediante oficio radicado No. 20182060864 del 21 de diciembre de 2018, el Invima remite Resolución No. 2018053347 del 10 de diciembre de 2018, emanada de la dirección del INVIMA, (Directora Técnica de la Dirección de Alimentos y Bebidas, encargado de las funciones de Director General de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA), aprobando la condonación del crédito de un beneficiario que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, radicado ICETEX No 2018407594 del 26 de diciembre de 2018.

Que con merito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2993217	2	8763453	DE LA HOZ ESCORCIA CRISTIAN MOISES	5.968.524,00
2	2993219	2	63390694	JIMENEZ MORENO MARIA CLAUDIA	5.968.524,00
3	3414307	2	79687730	LAGOS MARTINEZ MANUEL DE JESUS	8.433.900,00
4	3432457	2	179202	PEÑA MEDINA LUIS ENRIQUE	8.027.100,00
5	3415638	2	79131004	PULIDO ALAYÓN JUAN CARLOS	7.545.510,00
TOTAL CONDONACION					\$35.943.558,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$35.943.558,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1861 91 003 – Condonación por prestación de servicios.



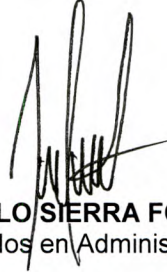
Página 1 | 2
F416
V1

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **05 NOV 2019**



JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA